

OTROSÍ N°03 – CONTRATO DE CONCESION No. 250-OAJ-06

CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI – SETI Y EL MUNICIPIO DE ITAGUI

Entre los suscritos a saber de un lado: **JULIÁN DAVID JARAMILLO VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.388.478, en su condición de Secretario de Movilidad del Municipio de Itagüí y quienes actúan en nombre del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, de conformidad con estipulado en el Decreto Número 282 del 23 de marzo de 2017, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo, así como de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdos Municipales 003 de 2013, 004 de 2016 artículo 45 y 012 de 2016, quienes para los efectos del presente OTROSI se denominarán **EL MUNICIPIO**, y de otro lado **ALVARO LEON ZULUAGA GIRALDO**, identificado con la C.C. 71.670.300 de Medellín, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ - SETI**-, identificado con NIT No.900.118.375-1 constituido mediante documento privado el 20 de octubre de 2006, aportado en la propuesta del contrato inicial y aprobado por el Municipio de Itagüí, e integrado por las firmas **TABORDA VELEZ & CIA S. EN C.**, identificada con el NIT 890.929.315-2; **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA Y CIA S.C.A. SITT Y CIA S.C.A.**, identificada con NIT 830.110.734-0 y **QUIPUX S.A.S.**, identificada con Nit 811.003.486-1 (Cabe aclarar que mediante documento privado denominado Acta de Modificación en la conformación del Acta de Constitución del CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ – SETI, aprobada por el Municipio de Itagüí mediante Resolución 158261 del 15 de Diciembre de 2015; se modificó la conformación inicial del CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ – SETI de la siguiente manera: SITT Y CIA S.C.A.; TABORDA VELEZ & CIA S. EN C.; y QUIPUX S.A.S., por la cesión onerosa que el Consorciado **SERVIENTREGA S.A.**, le hizo a la sociedad **QUIPUX S.A.S.**), los cuales se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un otrosí modificatorio número 03 al **CONTRATO DE CONCESION No. 250-OAJ-06** de Operación de los Trámites Registrales de Tránsito del Municipio de Itagüí del 30 de Noviembre del año 2006, que tiene por OBJETO. “*El Contratista se obliga para con el Municipio de Itagüí MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCESION A LA*

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



A

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN DE LOS REGISTROS DE AUTOMOTORES, CONDUCTORES, INFRACTORES, ELABORACIÓN DE MATRICULAS, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TARJETAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ASOCIADOS A ESOS REGISTROS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE COBRO PREJURIDICO DE INFRACCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE RELACIONAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. El concesionario se obliga por su cuenta y riesgo a aportar la infraestructura requerida y desarrollar a todo costo las labores necesarias para tal operación, sin que el MUNICIPIO DE ITAGUI - SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO tenga que efectuar erogación alguna para el sostenimiento de los gastos de operación. El Municipio tiene vigente convenio con la Federación Colombiana de Municipios, lo que fue tenido en cuenta por el contratista en su propuesta.” previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el 30 de Noviembre del año 2006, se suscribió el **Contrato de Concesión No. 250-OAJ-06**, entre el Municipio de Itagüí y el CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ – SETI.
- b. Que el 09 de Febrero del año 2007 y el 13 de Febrero del año 2015, se suscribió Otrosí No. 01 y No. 02 respectivamente, al Contrato de Concesión ya mencionado.
- c. Que el CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ – SETI, tiene dentro de sus capacidades la prestación de los servicios que por medio de este Otrosí se adicionan a los alcances del contrato N° 250-OAJ-06.
- d. Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre estipula la reducción de la sanción pecuniaria por la comisión de infracciones a las normas de tránsito, cuando el usuario acepta la infracción y se aviene a pagar de contado dentro de un plazo de comparecencia fijado por la misma ley, con el deber de realizar un curso en normas de tránsito en un CIA, de carácter público o privado.
- e. Que el Ministerio de Transporte a través de comunicado radicado MT N° 20164210142991 del 29 de marzo de 2016, informó que se cumplieron a

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



cabalidad los presupuestos para la habilitación del Organismo de Tránsito de Itagüí para dictar los cursos a infractores a las normas de tránsito, así como mediante escrito MT N° 20164210328701 del 25 de julio de 2016, la activación de la opción de cargue de la información relacionada con los cursos mencionados, en un CIA adscrito al ente de derecho público.

- f. Que el Municipio de Itagüí no cuenta con la suficiencia ni presupuestal, ni técnica, ni operativa para la prestación adecuada de los servicios de tránsito y transporte acorde con los avances tecnológicos, a los que ahora se agrega la operación de un CIA con cursos sobre normas de tránsito para quienes incurrir en infracciones a dichas normas.
- g. Que en desarrollo del Contrato de Concesión, el concesionario debe efectuar actividades e inversiones específicas, las cuales deberán correr por su cuenta y riesgo sobre todos los gastos que surjan en el mejoramiento a los sistemas de información, la infraestructura tecnológica, la infraestructura física y todos aquellos ítems que se desarrollen e implementen en cumplimiento del objeto contractual.
- h. Que una de las finalidades de las inversiones a cargo del concesionario, es facilitar el mejoramiento sustancial en el recaudo de la cartera morosa de la Secretaría de Movilidad, por lo tanto el componente más representativo es el aplicativo de Cobro Coactivo que el Consorcio SETI proveerá a la Secretaría de Movilidad de Itagüí para optimizar el manejo de la cartera, así como las inversiones en tecnología, mobiliario y reparaciones locativas para ubicar el grupo de funcionarios que tiene el Municipio dispuestos para desempeñarse en el Cobro Coactivo a favor de la Secretaría.
- i. Que dentro de las inversiones requeridas, está la adecuación de instalaciones y apoyo logístico para que la Secretaría de Movilidad pueda prestar el servicio de cursos de educación vial y así poder ofrecer la opción de descuentos al usuario en el pago de infracciones de tránsito según se encuentra reglamentado legalmente, el cual cuenta también con un componente tecnológico en la implementación de la liquidación, recaudo de los valores y cargue de los certificados obtenidos en los cursos mencionados en las bases SIMIT y RUNT nacionales, así como el recurso humano necesario para la prestación de este servicio, exceptuando los instructores que dictarán los cursos y a su vez expedirán los certificados que acreditan la asistencia a dichas capacitaciones, siendo éstos

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



X

funcionarios de la Secretaría de Movilidad, debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte.

- j. Que de acuerdo con la implementación de nuevos componentes, y a la adecuación y actualización tecnológica de las herramientas utilizadas para la ejecución de las actividades del Contrato de Concesión, se hace necesario flexibilizar las inversiones y reinversiones a cargo del Concesionario, teniendo en cuenta las nuevas necesidades que puedan surgir y que sean más convenientes para la ejecución del objeto contratado.
- k. En consecuencia, las Partes han acordado celebrar el presente **OTROSÍ N°03 AL CONTRATO DE CONCESION No. 250-OAJ-06**, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar el párrafo de la cláusula primera del contrato N° 250-OAJ-06, en el siguiente literal: Z. CURSOS PEDAGOGICOS A INFRACTORES DE TRÁNSITO. En cumplimiento del objeto de este contrato, el CONCESIONARIO estará encargado de: Realizar la identificación y registro del infractor según lo reglamentado en la Resolución 3204 de 2010, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que la modifiquen o sustituyan. – Programación y validación de asistencia a los cursos. - Liquidación y recaudo de los valores a pagar por la realización de cursos pedagógicos.- Impresión del certificado para los conductores infractores. – Cargue de información relacionada con los cursos para la reducción de las multas impuestas por infracciones de tránsito en el Sistema RUNT y SIMIT. **SEGUNDA:** Adicionar la cláusula segunda del contrato N° 250-OAJ-06 en los siguientes numerales: 11. CURSOS PEDAGOGICOS A INFRACTORES DE TRÁNSITO. En cumplimiento del objeto de este contrato, el CONCESIONARIO estará encargado de: Realizar la identificación y registro del infractor según lo reglamentado en la Resolución 3204 de 2010, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que la modifiquen o sustituyan. – Programación y validación de asistencia a los cursos. - Liquidación y recaudo de los valores a pagar por la realización de cursos pedagógicos.- Impresión del certificado para los conductores infractores. – Cargue de información relacionada con los cursos para la reducción de las multas impuestas por infracciones de tránsito en el Sistema RUNT y SIMIT. **TERCERA:** Con el fin de desarrollar las actividades mencionadas en las consideraciones del presente documento, se requiere adelantar las reinversiones proyectadas para los años 6° (2020) y 7°

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



(2021) de la concesión contratada, que se estipularon en los estudios y documentos previos del Otrosí N° 02, acorde al modelo financiero de la misma, la cual corresponde a los siguientes valores y conceptos:

1. **INVERSIONES FORTALECIMIENTO COBRO COACTIVO: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$610.715.672.00)**
2. **INVERSIONES IMPLEMENTACIÓN CURSOS EDUCACIÓN VIAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$45.348.800)**

PARAGRAFO: El CONCESIONARIO deberá realizar las inversiones y reinversiones descritas en el MODELO FINANCIERO vigente del Contrato de Concesión y las proyectadas para el año 6° y 7°, acorde al objeto del presente otrosí. Dichas inversiones y reinversiones se deben anticipar debido a la necesidad de complementar la unidad de Cobro Coactivo con herramientas tecnológicas y logísticas que le permitan aumentar su capacidad para gestionar el recaudo por la recuperación de la cartera morosa de la Secretaría de Movilidad, que presenta un incremento acelerado. Así mismo, luego de obtener la Secretaría de Movilidad la habilitación por parte del Ministerio de Transporte para iniciar la operación del servicio de cursos de capacitación para infractores de tránsito que deseen obtener reducciones pecuniarias en el pago de multas, este Organismo de Tránsito establece que dicha actividad para su desarrollo demanda inversiones en equipos, adecuaciones, conectividad y personal capacitado, erogaciones que el Consorcio SETI asume en procura de fortalecer el recaudo del Registro Municipal de Infractores. **CUARTA:** Se adiciona el parágrafo segundo de la cláusula séptima del contrato, en el sentido de las remuneraciones reconocidas al nuevo numeral de la cláusula segunda del Contrato N° 250-OAJ-06, en la siguiente forma: a. Teniendo en cuenta que el usuario cancela un 25% (veinticinco por ciento) del valor legal neto a pagar por la sanción según la infracción en que incurra y acepte haber incurrido, para el numeral 11 CURSOS PEDAGOGICOS A INFRACTORES DE TRÁNSITO. En cumplimiento del objeto de este contrato, el concesionario estará encargado de: Realizar la identificación y registro del infractor según lo reglamentado en la Resolución 3204 de 2010, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que la modifiquen o sustituyan. – Programación y validación de asistencia al curso.- Liquidación y recaudo de los valores a pagar por la realización de cursos pedagógicos.- Impresión del certificado para los conductores infractores. – Cargue de información relacionada con los cursos para la reducción de las multas

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



A

impuestos por infracciones de tránsito en el Sistema RUNT y SIMIT, a efectos de remuneración por la implementación, suministro, operación, administración, registro y demás temas asociados al debido funcionamiento de la prestación del servicio de cursos para la reducción de multas, el Municipio utilizará la siguiente fórmula de asignación de porcentajes de participación de las partes, dentro de los cuales se detallan los del CONCESIONARIO, los cuales tienen como base de aplicación los recaudos brutos por el servicio de cursos para los comparendos impuestos bajo la modalidad de fotodetección, tanto para los locales como para foráneos que se realicen así:

DESTINATARIO	PORCENTAJE
MUNICIPIO	38%
CONCESIONARIO	62%
Total	100%

Así mismo, para efectos de remuneración por la implementación, suministro, operación, administración, registro y demás temas asociados al debido funcionamiento de la prestación del servicio de cursos para la reducción de multas, el Municipio utilizará la siguiente fórmula de asignación de porcentajes dentro de los cuales se detallan los del concesionario, los cuales tienen como base de aplicación los recaudos brutos por el servicio de cursos para los comparendos impuestos bajo modalidad diferente a fotodetección, tanto para los locales como para foráneos que se realicen a saber:

DESTINATARIO	PORCENTAJE
MUNICIPIO	60%
CONCESIONARIO	40%
Total	100%



QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones estipuladas en el presente otrosí número 03, cobran vigencia desde la misma fecha de suscripción del presente documento. El clausulado que no es objeto de modificaciones en este otrosí, se conserva como está en el contrato original y las dos modificaciones anteriores puestas de presente. **SEXTA: GARANTÍA ÚNICA:** Para efectos de garantizar la presente adición el CONCESIONARIO deberá acreditar las garantías establecidas en la cláusula décima segunda del Contrato N° 250-OAJ-06, de conformidad con las etapas y condiciones previstas en él, teniendo presente los nuevos alcances establecidos en este Otrosí número 03. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente otrosí número 03, los

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos que justifican el presente otrosí. b) Contrato Inicial, c) Anteriores otrosíes, modificaciones y anexos d) Actas, comunicaciones y documentos que se produzcan en la ejecución del contrato principal y sus respectivos otrosíes, prórrogas o adiciones. Se suscribe el presente OTRO SI en dos (2) ejemplares del mismo tenor, el día OCHO (8) de AGOSTO de dos mil diecisiete (2017).

<p>Por EL MUNICIPIO,</p>  <p>JULIAN DAVID JARAMILLO VÁSQUEZ C.C. No. 71.388.478 de Medellín SECRETARIO DE MOVILIDAD</p>	<p>Por el CONCESIONARIO,</p>  <p>ALVARO ZULUAGA GIRALDO C.C. 71.670.300 de Medellín REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SETI</p>
--	---

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



X